

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de junio de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 31 de mayo de 2022, por la que se concede a favor de la mercantil Solar Buaya Inversiones, S.L.U., autorización administrativa previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1416/2022).

Expediente: 280.452.

R.E.G.: 4.170.

Visto el escrito de solicitud formulado por Solar Buaya Inversiones, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 30 de octubre de 2020, la sociedad mercantil Solar Buaya Inversiones, S.L.U. (B72350911), solicita autorización administrativa previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada «HSF Lucero 1» de 41 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Con fecha de 13 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil Solar Buaya Inversiones, S.L.U. (B72350911), solicita autorización administrativa previa, para la implantación de la infraestructura de evacuación relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada «HSF Lucero 1» de 41 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 223, de 19 de noviembre de 2021.
- BOP número 278, de 1 de diciembre de 2021.

00263192

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:

- Ayuntamiento de Carmona.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- D.T. de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales.
- D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla. Servicio Carreteras.
- AESA. Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Diputación Provincial de Sevilla. Servicio de Carreteras.
- Subdelegación del Gobierno. Área de Industria y Energía.
- Ecologistas en Acción.
- Seo Birdlife (Sociedad Española de Ornitología).

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 5 de agosto de 2020, la compañía Red Eléctrica de España emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SE Carmona 400 kV.

Cuarto. Con fecha de 10 de mayo de 2022, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de autorización ambiental unificada (expte. AAU/SE/081/2021/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Quinto. Con fecha de 18 de mayo de 2022, la sociedad mercantil Solar Buaya Inversiones, S.L.U. (B72350911), solicita desestimiento, de acuerdo con el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la solicitud de autorización administrativa previa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización ambiental unificada para la implantación de la infraestructura de evacuación denominada «SET Dulcero 30/220 kV» y «LAAT 220 kV Dulcero», cuya solicitud se hizo con fecha de 13 de noviembre de 2020.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

00263192

- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

Cuarto. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que

se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Solar Buaya Inversiones, S.L.U., (B72350911), autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Lucero 1», con una potencia instalada de 41 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Solar Buaya Inversiones, S.L.U. (CIF: B72350911).

Domicilio: C/ Temple, 25. Badalona (Barcelona), C.P. 08911.

Denominación de la Instalación: HSF Lucero 1.

Término municipal afectado: Carmona.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 61, parcelas 1, 6, 9, 10, 16; Polígono 62, parcelas 22, 23, 24.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 121.926 módulos de 410 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste ($-60^{\circ}/+60^{\circ}$).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 410 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 100 kWn cada una.
- Veintiún centros de transformación: 20 de 2.000 kVA y 1 de 1.000 kVA 0,48/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por veintiún bloques de potencia 0,48/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de un conjunto inversores-transformador, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y tres circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlazan los centros de transformación con el Centro de Seccionamiento.
- El Centro de Seccionamiento recogerá la energía generada por los centros de transformación y la evacuará mediante línea aérea de 30 kV hasta subestación elevadora denominada «SET Dulcero 30/220 kV».

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,989 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 41 MW (art. 3, R.D. 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 41 MW.

00263192

Tensión de evacuación: 400 kV.

Punto de conexión: SE Carmona 400 kV (Red Eléctrica de España).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30):
X: 254.687-Y: 4.151.658.

Proyecto técnico: Proyecto básico instalación fotovoltaica Lucero 1 conectada a subestación colectora Carmona ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla) y declaración responsable de fecha septiembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Misas Alcalde, colegiado núm. 1857 del Copitico.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Línea Eléctrica de evacuación de 30 kV

- Origen: Centro de Seccionamiento HSF Lucero 1.
- Final: Posición 30 kV SET Dulcero 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente.
- Tensión: 30 kV.
- Categoría: Tercera
- Longitud: 7.397 metros.
- Tipo: Aérea, doble circuito, 242-AI1/39-ST1A (LA-280).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Carmona.

Proyecto técnico: Proyecto básico de línea de media tensión a 30 kV D/C para evacuación de PFV «Lucero 1» ubicada en el t.m. de Carmona (Sevilla) y declaración responsable de fecha septiembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Misas Alcalde, colegiado núm. 1857 del Copitico.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El período de tiempo en el cual deberá ser solicitada la autorización administrativa de construcción, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Tercero. Admitir el desistimiento de la solicitud de autorización administrativa previa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización ambiental unificada de la infraestructura de evacuación denominada «SET Dulcero 30/220 kV» y «LAAT 220 kV Dulcero», a petición de Solar Buaya Inversiones, S.L.U. (B72350911).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de junio de 2022.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 13.5.2022, BOJA extraordinario núm. 17, de 13.5.2022), la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, Susana R. Cayuelas Porras.